

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE EXCLUYE DEL PROCEDIMIENTO LA SOLICITUD QUE FIGURA EN EL ANEXO PRESENTADA A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EMERGENTES (GE) PARA EL EJERCICIO 2022, REALIZADA POR RESOLUCIÓN DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL.

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8919 de 05.10.2020) se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 14 de septiembre 2021, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 9185 de 30.09.2021) se convocaron subvenciones, para el ejercicio 2022, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las que figuraban las subvenciones para grupos de investigación emergentes (Anexo IX).

En fecha 26 de enero de 2022 se publicó en la sede electrónica de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<https://www.innova.gva.es>) la relación de solicitudes excluidas o inadmitidas por no reunir los requisitos establecidos en la convocatoria y se les concedió un plazo de 10 días para que presentaran alegaciones.

Realizadas comprobaciones posteriores se constató que la solicitud que figura en el anexo incumple lo dispuesto en el punto 3 del apartado Segundo del Anexo IX de la Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, ya que dos de los investigadores que forman el grupo de investigación, no están en posesión del título de doctor, incumpliendo la citada disposición.

En fecha 1 de julio de 2022 se publicó en la sede electrónica de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<https://www.innova.gva.es>) el acuerdo por el que se excluye la solicitud que figura en el anexo, concediendo al interesado plazo de alegaciones, que concluye sin la presentación de las mismas.



Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la disposición final primera de la Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8919 de 05.10.2020) y de conformidad con lo que se establece en el Decreto 243/2019, de 25 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8671 de 06.11.2019).

RESUELVO

Primero.- Declarar a la persona que se relaciona en el anexo, excluida en su solicitud de subvenciones para grupos de investigación emergentes (GE), convocadas mediante Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 9185 de 30.09.2021), por no reunir alguno de los requisitos exigidos en la misma.

Segundo.- Publicar la presente resolución en la sede electrónica de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<https://www.innova.gva.es>).

Tercero.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado en los mismos términos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan presentar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

LA SECRETARIA AUTONÓMICA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

*(Por suplencia de la persona titular de la Dirección General de Ciencia e Investigación,
Resolución de la consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital de 5/10/2022)*



ANEXO

EXPEDIENTE	NOMBRE SOLICITANTE	ENTIDAD
CIGE/2021/155	ALBERT VICENT, ELISEO	INCLIVA